



Alcaldía de Cajicá

ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICÁ

Despacho Municipal

RESOLUCIÓN No. 232 DE 2014
(Abril 14)

"POR EL CUAL SE PRORROGA UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CAJICA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES, EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS EN EL NUMERAL 3º DEL ARTICULO 315 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA, EL NUMERAL 2º DEL LITERAL D) DEL ARTICULO 91 DE LA LEY 136 DE 1994 MODIFICADO POR EL ARTICULO 29 DE LA LEY 1551 DE 6 DE JULIO DE 2012 Y.

CONSIDERANDO

1. Que mediante Decreto 080 de Diciembre 27 de 2012 se determinó la estructura de la Administración del Municipio de Cajicá.
2. Que mediante Decreto No 016 de Febrero 27 de 2013, se creó la nueva Planta Global de Personal del Nivel Central del Municipio de Cajicá.
3. Que para garantizar el adecuado funcionamiento de la administración municipal se hace necesario proveer los cargos y efectuar los nombramientos del caso acorde con las facultades que le asisten.
4. Que dentro de la planta de personal no existe un funcionario que pueda ser encargado de las funciones del cargo de Técnico Administrativo Código 367 Grado 01, en la Secretaria de Planeación.
5. Que la Administración Municipal, en cumplimiento de la normatividad vigente, entre ellas la Circular No 029 de Marzo 15 de 2007, solicitó a la Comisión Nacional del Servicio Civil, autorización para prorrogar el nombramiento en Provisionalidad, en el cargo de Técnico Administrativo Código 367 Grado 01.
6. Que mediante oficio 0-2014EE11385 de Abril 03 de 2014, la Comisión Nacional del Servicio Civil, autorizo a la Administración Municipal de Cajicá, para prorrogar el nombramiento en provisionalidad.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

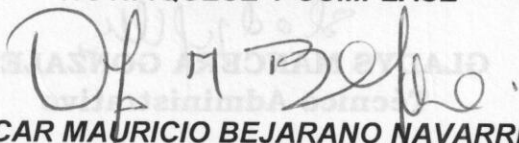
ARTICULO PRIMERO.- Prorrogar el nombramiento en Provisionalidad a **EDILBERTO SANCHEZ GOMEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No 11.335.284 de Zipaquirá, en el cargo de Técnico Administrativo Código 367 Grado 01, en la Secretaria de Hacienda.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El término de la prórroga del nombramiento establecido en el artículo anterior será no superior a seis (6) meses.

ARTICULO TERCERO.- Entréguese copias del presente acto administrativo al nombrado, a la Secretaria General, Secretaria de Hacienda, para los efectos legales del caso.

ARTICULO CUARTO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


OSCAR MAURICIO BEJARANO NAVARRETE
Alcalde Municipal

Proyectó: Luz Marina

Revisó: Dra. Marisol Vera

Aprobó: Dr. Gabriel Ramírez

¡PROGRESO CON RESPONSABILIDAD SOCIAL!

Calle 2ª. No 4-07 teléfonos 0918795356 fax ext. 128

www.cajica.gov.co